



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **236** DE
(**06 de julio de 2020**)

Por la cual se corrige un yerro en la Resolución No. 163 del 15 de mayo de 2020, “por la cual se otorga un reconocimiento especial” del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Bienestar Laboral y Estímulos para el año 2020, contempla un reconocimiento especial a los Servidores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central por la labor cumplida.

Que, al notificar la Resolución se evidenció que por error involuntario en el Artículo 2° se señaló que, “copia de la presente Resolución será entregada, en acto especial el día del educador a la Docente, **RONALD ANDRÉS ROJAS LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.023.869.728”, y no al Docente **RONALD ANDRÉS ROJAS LÓPEZ**, por la cual se hace necesario efectuar la correspondiente corrección.

Que, el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 dispone que “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. - Corregir el yerro del Artículo 2° de la Resolución No. 163 del 15 de mayo de 2020 el cual quedará así:

*“Artículo 2° Copia de la presente Resolución será entregada, en acto especial el día del Educador al Docente **RONALD ANDRÉS ROJAS LÓPEZ.**”*

Artículo 2°. – Comunicar la presente Resolución al Docente **RONALD ANDRÉS ROJAS LÓPEZ.**

Artículo 3°. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., al **06 de julio de 2020**

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera, Asesor Rectoría
Ariel Tovar Sánchez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Félix Jorge Zea Arias, Gestión de Talento Humano

Proyectó: Alba Lucía Torres R. Bienestar Laboral y Capacitación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---